

Convenio para la Primera Reimpresión del libro titulado “Aves de las lagunas costeras de Oaxaca, México” que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Paul Romeo Germain**, en lo sucesivo **“EL COAUTOR”**, y en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de noviembre de 2014, **“LAS PARTES”**, el C. Mateo Donald Manuel Ruiz Bruce Taylor y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **“Fondo Para La Biodiversidad”**, suscribieron un Contrato de Edición con número de proyecto **FB1753/LD033/14** para la primera edición de la obra denominada **“Aves de las lagunas costeras de Oaxaca, México”**, de la coautoría de Paul Romeo Germain y Mateo Donald Manuel Ruiz Bruce Taylor.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.



II. Declara **“EL COAUTOR”** que:

- II.1 Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente convenio.
- II.2 Bajo protesta de decir verdad, es coautor, y cuenta con la autorización del coautor C. Mateo Donald Manuel Ruiz Bruce Taylor, para la reimpresión del libro objeto del presente instrumento conforme al escrito de fecha 19 de septiembre de 2017, por lo que goza de todas las prerrogativas y privilegios exclusivos patrimonial que por derecho les corresponden a los coautores sobre la obra titulada **“Aves de las lagunas costeras de Oaxaca, México”**.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, que la obra citada no fue realizada por encargo mediante remuneración económica, ni como resultado de una relación laboral con un tercero ajeno al

Dato personal



presente convenio, y que es su legítimo interés y voluntad acordar la reimpresión del libro objeto del presente instrumento.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señalan como domicilio el ubicado en Calle **Dato personal**

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases para la primera reimpresión del libro titulado **"Aves de las lagunas costeras de Oaxaca, México"**, en adelante **"EL LIBRO"**, de la coautoría de Paul Romeo Germain y Mateo Donald Manuel Ruiz Bruce Taylor, en los términos del presente instrumento.

Segunda. Monto de la reimpresión.

"LAS PARTES" acuerdan que el costo de la reimpresión de **"EL LIBRO"** será de **\$227,944.64 (Doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como el costo de envío a cada una de **"LAS PARTES"**.

Tercera. Empresa encargada de la reimpresión y envío de los ejemplares.

"LAS PARTES" acuerdan que la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. será la encargada de la reimpresión y entrega de los ejemplares que le correspondan a **"LA CONABIO"** y a los coautores.

Cuarta. Compromisos de **"LAS PARTES"**.

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

I. **"EL COAUTOR"**:

- a) Autorizar el uso de la obra para la primera reimpresión de **"EL LIBRO"**;
- b) Entregar a **"LA CONABIO"** como contraprestación en especie por sus derechos conexos respecto de la reimpresión de **"EL LIBRO"**, el número de ejemplares que se indica en el inciso a) de la cláusula Novena del presente instrumento. Dichos ejemplares serán entregados directamente por la empresa encargada de la reimpresión;
- c) Aportar la cantidad de **\$227,944.64 (Doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)**, para la primera reimpresión de **"EL LIBRO"**. Dicha cantidad se pagará a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. de la siguiente forma:
 - 1) La cantidad de \$113,972.32 (Ciento trece mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.) como anticipo por los servicios de reimpresión;
 - 2) La cantidad de \$113,972.32 (Ciento trece mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que la empresa le notifique que se han impreso los ejemplares y están listos para ser entregados a **"LAS PARTES"**; y

- d) Entregar a **"LA CONABIO"**, copia de los recibos de pago que le entregue la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V., dentro de los tres días siguientes a que esto suceda.

II. "LA CONABIO":

- a) Entregar a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. los archivos digitales de **"EL LIBRO"** para su primera reimpresión, dentro del término de 03 días siguientes a la fecha en que la empresa Impresora Apolo, S.A. de C.V. informe a **"LA CONABIO"** que **"EL COAUTOR"** han realizado el pago del anticipo mencionado en el inciso b) del numeral I de la presente cláusula;
- b) Revisar y autorizar las pruebas de la obra (interiores y forros) antes de su impresión; y
- c) Supervisar a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. para que dentro del término de 01 (un) mes contado a partir de la entrega de los archivos digitales de **"EL LIBRO"**, realice la reimpresión y para que dentro de los 15 días siguientes a la reimpresión entregue los ejemplares a **"LA CONABIO"** y a **"EL COAUTOR"**.

Quinta. Titularidad de los derechos patrimoniales

"LA CONABIO" reconoce que los coautores poseen la titularidad de los derechos patrimoniales de dicha obra.

Sexta. Titularidad de los derechos conexos

"LAS PARTES" reconocen que los derechos editoriales de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"** por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecen a **"LA CONABIO"**.

Séptima. Página legal

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de **"EL LIBRO"** incluirá, entre otros datos, los siguientes:

D.R. © 2017, Paul Romeo Germain y Mateo Donald Manuel Ruiz Bruce Taylor

Derechos Editoriales:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Col. Parques del Pedregal
Delegación Tlalpan, C.P. 14010. Ciudad de México

Octava. Tiraje y Características de la reimpresión

"LAS PARTES" acuerdan que el tiraje de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"** será de 2,000 (Dos mil) ejemplares, en idioma español, y tendrá las siguientes características:

- a) Tamaño final: 16.5 x 22.5 cm
b) Interiores: 288 páginas impresas a 4x4 en couché mate 130 grs.
c) Forros: impresos a 4x0 en cartulina SBS 16 pt más laminado mate en 1a y 4a
d) Encuadernación: rústica cosida con solapas y retractilado

Dato personal

Novena. Repartición del tiraje de "EL LIBRO"

"LAS PARTES" convienen que el tiraje total de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"** se repartirá de la siguiente manera:

- a) **"EL COAUTOR"** conservará 1900 (Mil novecientos) ejemplares de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"** para su distribución; y
- b) Se entregarán a **"LA CONABIO"** 100 (Cien) ejemplares para su distribución, dichos ejemplares se entregarán directamente por la empresa encargada de la reimpresión a **"LA CONABIO"**.

Décima. Promoción, Difusión y distribución al público

"LAS PARTES", por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"**, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance, y distribuirán los ejemplares que les correspondan en México y, de serles posible, también en el extranjero, durante la vigencia de este instrumento o hasta agotar la existencia de ejemplares.

Décima Primera. Costo de recuperación

"LAS PARTES" acuerdan que el costo máximo de recuperación por cada ejemplar de la primera reimpresión de **"EL LIBRO"**, será de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en México y de \$25.00 USD (veinticinco dólares americanos) en el extranjero, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ofrecerlo a un costo mayor. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos montos se colocaran en la contraportada de **"EL LIBRO"**.

Décima Segunda. Supervisión y cumplimiento del convenio

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, sea el Responsable de **"LA CONABIO"**, para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Décima Tercera. Derecho de preferencia

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de reimprimir o hacer una nueva edición de **"EL LIBRO"**, se deberá formalizar un nuevo instrumento en el cual se especificarán, la aportación de cada parte, el tiraje y las condiciones para su distribución.

Décima Cuarta. Responsabilidad

"EL COAUTOR" asume toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo del uso de la obra a que se refiere el presente instrumento, por lo que liberan a **"LA CONABIO"** de toda responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

Décima Quinta. Modificaciones al convenio

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** de un convenio modificadorio.

Décima Sexta. Cesión de derechos

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio, sin la previa aprobación por escrito de la parte que corresponda, previa solicitud de la misma con anticipación.

Décima Séptima. Vigencia del convenio

La vigencia del presente instrumento será de 30 meses, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio o hasta agotar los ejemplares de **"EL LIBRO"** para su distribución al público.

Décima Octava. Terminación Anticipada

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante acuerdo por escrito donde se establezcan las condiciones de la terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación.

La terminación anticipada y de vigencia de este instrumento no afectará en forma alguna la distribución de la primera reimpresión de “EL LIBRO”, ya que se podrá continuar con su distribución impresa.

Décima Novena. Interpretación y controversias

Este convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de derechos regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de acudir a los tribunales federales, se someterán previamente el procedimiento de avenencia contemplado por dicha ley.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de 2017.

“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“EL COAUTOR”

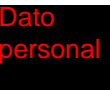
Dato personal


C. Paul Romeo Germain

Responsable de seguimiento
de “LA CONABIO”



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación
de la Ciencia

Dato personal


La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Primera Reimpresión del libro titulado “Aves de las lagunas costeras de Oaxaca, México” que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el C. Paul Romeo Germain, a los 16 días del mes de noviembre del 2017.

